Reglamento Promoción Millas Plus Visa - Costa Rica
Del 11 de noviembre del 2025 al 30 noviembre del 2025

PRIMERO: PROPIEDAD DEL PROGRAMA: El presente programa pertenece en forma exclusiva a **BANCO BAC SAN JOSE S.A.**, empresa que en adelante se conocerá como **BAC.**

SEGUNDO: OBJETO: El objeto del presente reglamento es establecer las regulaciones de una promoción dirigida únicamente a tarjetahabientes actuales durante el periodo de la campaña, los cuales tengan activa la tarjeta **"MILLAS PLUS VISA DE BAC"** al momento de la promoción que va únicamente del 11 de noviembre del 2025 al 30 noviembre 2025, según los términos y las condiciones establecidas en el presente reglamento.

TERCERO: PARTICIPANTES: En la presente promoción participan únicamente los tarjetahabientes de la tarjeta **"MILLAS PLUS DE BAC" Costa Rica,** emitidas bajo la marca VISA. Para participar los clientes que cuenten con una tarjeta antes descrita activa y rediman millas durante el periodo establecido por medio del Call Center y WhatsApp de Mi Viaje, quedarán participando de los beneficios de la presente promoción. Se permite la participación de colaboradores siempre y cuando no hayan recibido ningún otro tipo de descuento en su condición de colaborador.

CUARTO: BENEFICIOS Y RESTRICCIONES: La presente promoción consiste en obtener un descuento de $500 por persona en la compra de paquetes al mundial del 2026 a través del Call Center de Mi Viaje, ya sea realizando redenciones de sus millas con sus tarjetas **"Millas Plus VISA de BAC"** , o utilizando las diferentes formas de pago ofrecidas por Mi Viaje, como tasa cero o pago de contado.

Cada cliente que desee participar de la promoción deberá cotizar y solicitar redimir sus millas por medio del Call Center de Mi Viaje al teléfono 2295-9457 o bien por medio de WhatsApp al teléfono 8742-9595 escribiendo la palabra Turismo, importante no aplica por medio de redención en el sitio web. Los servicios disponibles para esta promoción son por compra de paquetes al mundial 2026, y estarán vigentes del 11 de noviembre del 2025 al 30 noviembre 2025 y/o hasta agotar existencias, los ejecutivos indicarán al cliente si se agota la promoción antes de la fecha estimada, por lo que es responsabilidad de los participantes confirmar si hay existencias en el momento de aplicar la promoción.

QUINTO: VIGENCIA DE LA PROMOCIÓN. La promoción es por tiempo limitado. Regirá desde el **11 de noviembre del 2025 al 30 noviembre 2025**

SEXTO: RESTRICCIONES: BAC se reserva el derecho de descalificar a aquellos clientes que directa o indirectamente incumplan las normas y condiciones aquí establecidas u obtengan su tarjeta brindando información que, efectuadas las investigaciones respectivas, resulte que no cumpla con los requerimientos de **BAC**. Participan las tarjetas que cumplan los requisitos indicados en el presente reglamento que sean otorgadas a personas físicas, mayores de 18 años y se encuentren totalmente al día con todas sus obligaciones con las empresas del Grupo Financiero BAC.

SEPTIMO: PROPIEDAD INTELECTUAL: Se entiende que todos los emblemas, logos, slogans y demás distintivos marcarios o de propiedad intelectual son propiedad de **BAC.** La participación en la promoción no les concede a los tarjetahabientes derecho alguno sobre ellos**.**

OCTAVO: MODIFICACION DEL REGLAMENTO: BAC se reserva el derecho de modificar este reglamento en cualquier momento para introducir todas aquellas modificaciones necesarias para la buena marcha de la promoción, así como los intereses de los participantes. La promoción se regirá por este Reglamento, mismo que podrá recibir modificaciones totales o

parciales en cualquier momento, siendo que las mismas aplicarán en el momento en que sean publicadas por medio de la página web www.baccredomatic.com. BAC se reserva el derecho de tener por totalmente finalizada esta promoción, suspendiendo su aplicación en forma temporal o definitiva, sin que el tarjetahabiente pueda alegar derechos adquiridos o solicitar compensaciones por daños o perjuicios por su no aplicación o la finalización definitiva.

NOVENO: ACEPTACION DEL PRESENTE REGLAMENTO: Toda persona que desee participar en la promoción o reclamar el premio, deberá tener conocimiento de este Reglamento, ya que el reclamo, la aceptación y el recibo del beneficio, implica la forzosa e ineludible obligación de conocer las condiciones y la forma de participar, así como las condiciones, limitaciones y responsabilidades en cuanto a los beneficios.

DECIMO: LIMITACIÓN DE RESPONSABILIDAD: BAC no asume ningún tipo de responsabilidad por los pasajes que el Tarjetahabiente adquiera gracias a la aplicación de esta promoción, y que el viaje, los gastos adicionales generados por él, así como los riesgos implícitos y en fin el todo lo relacionado con la utilización del presente beneficio, son aspectos que asume el Tarjetahabiente a su entera responsabilidad.

DECIMO PRIMERO: SUSPENSIÓN DE LA PROMOCIÓN. BAC se reserva el derecho de suspender la promoción temporal o definitivamente, sin asumir responsabilidad alguna, en los siguientes casos:

a) De comprobarse la existencia de asignación o reclamo de premios o beneficios en forma fraudulenta, así como en casos de fallas técnicas, o cualquier otro evento fuera de control razonable de los organizadores.
b) La alteración de documentos e información, así como el engaño, fraude o falsificación, manipulación no autorizada que obstaculicen el normal desempeño de la promoción y las acciones que a juicio de los organizadores sean ilegales y puedan ocasionar perjuicio a la promoción o sus organizadores podrán ser perseguidas por los medios previstos en la Ley.
c) si se llegasen a detectar defraudaciones o situaciones de fuerza mayor o caso fortuito que afecten gravemente los intereses de la empresa organizadora.

DECIMO SEGUNDO: INFORMACIÓN ADICIONAL:

a) El reglamento de la promoción será divulgado por medio de la página www.baccredomatic.com. Para más información o consultas se puede llamar las 24 horas del día al Centro de Servicio al Cliente al **2295-9898.**
b) BAC se reserva el derecho de determinar, de acuerdo con los intereses de la actividad y de los derechos de los consumidores, los casos en que se incumpla con los artículos anteriores y por ende no se cumplan con los requisitos para ser beneficiario de dicha promoción.
c) Los participantes serán propietario del beneficio y responsable de su uso y disfrute a partir del momento en que lo reciba.
d) BAC se limita a entregar únicamente los beneficios ofrecidos en este reglamento, por lo que no se aceptarán cambios ni mejoría en los mismos.
e) El derecho a los beneficios en sí no son transferibles, negociables ni pueden comercializarlos de ninguna forma. En ninguna circunstancia los premios podrán ser entregados en dinero en efectivo.
f) Si se demuestra que una persona recibió esta promoción por medio de engaño, fraude o algún otro medio que no sea el previsto por el presente reglamento, el patrocinador podrá reclamar la devolución del beneficio o premio entregado en cualquier momento y se reserva el derecho de tomar las acciones legales del caso.
g) BAC queda facultado para que, en cualquier momento, y a su exclusivo juicio, se suspenda temporalmente o se dé por finalizada la promoción, debiendo únicamente comunicar dicha circunstancia mediante la página web www.baccredomatic.cr